

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., diecinueve de octubre de dos mil veintidós

**PROCESO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE
HECHO DE JENNY PILAR ORTEGA FORERO EN CONTRA DE JULIO ROBERTO
PARADA FORERO - Rad. No. 11001-31-10-032-2022-00067-01 (Apelación
sentencia – corre traslado sustentación)**

No obstante que el término del traslado otorgado al apoderado judicial de la parte demandante, para sustentar el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida el 23 de agosto de 2022 en el **JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C.**, transcurrió en silencio, según se indica en el anterior informe secretarial, dicha omisión no conlleva a declarar la deserción de la alzada, comoquiera que tal carga procesal (sustentación) se encuentra satisfecha con el escrito oportunamente presentado por la recurrente en la primera instancia; en consecuencia, se dispone correr traslado del mencionado escrito a la parte demandada, para que ejerza su derecho de réplica durante cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado electrónico de esta providencia, y a través del correo electrónico secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Remítase el escrito de sustentación, al correo electrónico de la parte demandada. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada

Firmado Por:
Lucia Josefina Herrera Lopez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d0797cb76a92740802a07e8eabd9f7439662173db6299f96a1e14790165528d**

Documento generado en 19/10/2022 03:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>